



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La reunión preparatoria realizada en el SUM “Vilma Jara de Teijero” del barrio 17 de Agosto para la 4^a y última sesión itinerante 2025 del Honorable Concejo Deliberante, y la queja respecto al estado del transporte público; y el Art. 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

La queja vecinal por el mal estado de limpieza de las unidades de la línea 106 (ramales A, B y C);

Que el transporte público es un servicio esencial cuya calidad y condiciones inciden directamente en la salud y el bienestar de los usuarios;

Que la Carta Orgánica Municipal establece la obligación del Municipio de garantizar la prestación de servicios públicos esenciales (Art. 14°, inc. 2);

Que corresponde instar a la concesionaria del servicio de transporte urbano (ERSA) a mantener las unidades en condiciones de higiene y salubridad adecuadas, y coordinar con el Departamento Ejecutivo Municipal los controles y sanciones que correspondan ante incumplimientos contractuales o de higiene.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicita la limpieza y mantenimiento higiénico-sanitario de las unidades que prestan servicio en la línea 106 ramales A, B y C.

ART. 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área de Transporte y/o la autoridad de aplicación correspondiente, que gestione ante la empresa concesionaria ERSA la inmediata limpieza y mantenimiento higiénico-sanitario de las unidades que prestan servicio en la línea 106 (ramales A, B y C).

ART. 2°: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**